



BASES
CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL MASCULINO
COPA CHILE
2022



I. NOMBRE – TROFEO – TÍTULO

ARTÍCULO 1°

1. Las siguientes Bases, regirán el Torneo Copa Chile de Futsal Masculino, donde participaran los clubes de Primera y del Ascenso conjuntamente para dar inicio a la temporada 2022.
2. La competencia se denominará:
Torneo Copa Chile de Futsal
2022.
3. El ganador de esta Competencia Oficial obtendrá el título de:
Campeón
Torneo Copa Chile de Futsal
2022.
4. La fecha de inicio será el sábado 5 de febrero de 2022.

II. DIRECCIÓN – REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 2°

1. La Dirección del Torneo estará a cargo del Directorio de la ANFP que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en estas Bases, como, asimismo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de estos, sin ulterior recurso.
2. Las labores de fiscalización, ejecución y operación de las directrices las realizará la Gerencia de Futsal de la ANFP.
3. La reglamentación por la cual se regirán todos los Campeonatos y Torneos, están constituida por los Estatutos y Reglamentos de la ANFP, el Código de Procedimientos y Penalidades, el Código de Ética, las presentes Bases y las resoluciones del Directorio de la ANFP, en el orden de prelación recién indicado.
4. Los clubes inscritos que participaran en la Copa Chile serán (22): Santiago Morning, Antofagasta, Magallanes, Coquimbo Unido, Recoleta, Colo Colo, U. de Chile, Sata Cruz, Everton, San Antonio Unido, O'Higgins, Independiente de Cauquenes, Cobreloa, Arturo



Fernandez Vial, Puerto Montt, D.Valdivia, Curicó Unido, Ñublense, Cobresal, INAF y como invitado especial por un año, por el ser campeones del campeonato de ascenso, Colchagua. C.D.

5. Todos los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio tiene la facultad de suspender su participación en el Campeonato.
6. Para todos los efectos, las presentes Bases tienen la calidad jurídica de un reglamento ANFP.
7. Todos los clubes participantes representativos de la ANFP deben contar con la Licencia de Clubes actualizada.
8. **Ningún club será autorizado a participar en este Torneo** si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos al momento de la inscripción de sus jugadores, el que debe contener:
 - a) Antecedentes de la institución.
 - b) Certificado Licencia de Clubes VIGENTE.
 - c) Poder de firmas otorgado por el presidente del Club.
 - d) Nómina de dirigentes.
 - e) Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopia de certificado de título.
 - f) Uniforme oficial y alternativo.
 - g) Nombre, teléfono y correo de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.
 - h) Ubicación de recinto de juego.
 - i) Cuerpo Médico,
 - j) Cuaderno de cargos el cual debe hacerse llegar a grivera@anfpchile.cl y/o ramirez@anfpchile.cl.

III. INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORES

ARTÍCULO 3°

1. La inscripción de los jugadores la deberá realizar directamente cada club en el Sistema COMET, utilizando para ello, su clave de usuario otorgada por la oficina de registros de la ANFP y cumpliendo **con todos los requerimientos solicitados**, mencionados a continuación en el punto N°4.
2. Para el Torneo Copa Chile 2022, **el período de inscripciones estará abierto desde el miércoles 22 de diciembre de 2021 hasta el viernes 14 de enero de 2022** inclusive, cumpliendo un mínimo de doce (12) jugadores habilitados para iniciar el campeonato.
3. Para la debida inscripción de los jugadores, los Clubes deberán proporcionar la siguiente documentación:



- Nómima indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma del jugador.
- Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas y electrocardiograma vigente, estos dos documentos podrán ser reemplazados por nomina certificada por un médico responsable.
- En el caso de los jugadores menores de edad, deberán presentar además una autorización notarial otorgada por los padres o tutores.
- Foto carnet a color (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad).
- Adjuntar Pase de Movilidad vigente de acuerdo al plan de vacunación oficial del gobierno de Chile.

Sin la completa presentación de estos documentos, las inscripciones no serán cursadas.

4. Esta nómina inicial deberá tener un mínimo de doce (12) jugadores, dentro de los cuales deben inscribirse como mínimo 3 jugadores sub 20, es decir, nacidos desde el 1º de enero 2002 o menores.
5. Todas las inscripciones en el registro son de exclusiva responsabilidad del club, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial. Si se descubriere algún vicio, la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina.
6. Ningún club podrá hacer intervenir a un jugador que haya participado por otro club en este mismo Campeonato.
7. Los clubes podrán inscribir hasta tres (3) jugadores extranjeros, debiendo solicitar y presentar las autorizaciones internacionales correspondientes.
8. Ningún jugador estará autorizado a jugar hasta no tener el visto bueno de la Oficina de Registro de jugadores de la ANFP.
9. Para los efectos de las presentes bases, los sábados se considerarán inhábiles.

ARTÍCULO 4º: Pago de derechos de jugadores provenientes de otro Club de la ANFP,

1. A partir de las presentes Bases, para inscribir a un jugador proveniente de los registros de otro Club participante en este campeonato, el Club solicitante deberá pagar al club de origen los siguientes derechos por concepto de traspaso:
 - a) Menores de 20 años: Quince (15) UF
 - b) Mayores de 20 años: Diez (10) UF
2. En el caso de que un jugador sea traspasado por primera vez a un club distinto de aquél que lo formó o que lo inscribió por primera vez siendo menor de 17 años, el primero deberá pagar



adicionalmente 5 UF por año habilitado por concepto de Derechos Formativos. Como en el año 2020 no hubo campeonato, será estimado como desierto, por lo que no será tomado en cuenta para el pago acumulativo de los Derechos Formativos.

3. Las cifras mencionadas en los puntos 1 y 2 anteriores, se duplicarán cuando el jugador sea Seleccionado Nacional de cualquier categoría. Para estos efectos, se entenderá por Seleccionado Nacional al jugador que haya sido convocado al menos en un 60% de las nóminas oficiales o haya integrado la nómina en un campeonato internacional FIFA o CONMEBOL, en los dos casos en los últimos 12 meses a la fecha de traspaso.
4. Todos los derechos enunciados precedentemente podrán ser siempre renunciables por el Club que tiene derecho a percibir su pago.
7. Para identificar si un jugador pertenece a un Club, se consultarán los Registros de Futsal de jugadores habilitados en los Torneos.
8. Para identificar si un jugador tiene la categoría de seleccionado nacional según lo dispuesto, se solicitará un certificado al cuerpo técnico de Selecciones Nacionales de Futsal de la Federación de Fútbol de Chile ("FFCH").
9. Finalizada la temporada, un jugador puede ser traspasado a otra institución presentando el respectivo pago de derechos establecidos en el punto N°3 de este mismo artículo, transferido o depositado a la cuenta del club de origen.
10. Si un Club desea inscribir a un jugador de otro club entre campeonatos de una misma temporada, es decir, finalizado el Torneo de Apertura y antes que se inicie el Torneo de Clausura, sólo podrá hacerlo presentando la Libertad de Acción correspondiente del club de origen. Entre campeonatos los clubes podrán realizar un máximo de dos transferencias, tanto de pases como de incorporaciones.

ARTÍCULO 5 °: Jugadores en Libertad de Acción.

1. Los jugadores inscritos en fútbol por un club perteneciente a la ANFP, no podrán jugar futsal por un club distinto, a no ser que presente una autorización debidamente oficializada por las autoridades de fútbol del club de origen.
2. Se entenderá que están en Libertad de Acción, y serán registrables por un Club, los jugadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Los jugadores que nunca hayan sido inscritos por un Club de la ANFP como jugadores de futsal.
 - b) Los jugadores que cuenten con el documento de Libertad de Acción otorgado por el Club de origen.
 - c) Los jugadores que, al término de la temporada, no cuenten con la Libertad de Acción y acrediten haber pagado los derechos establecidos, en el número 3 del artículo 4, al Club de origen.

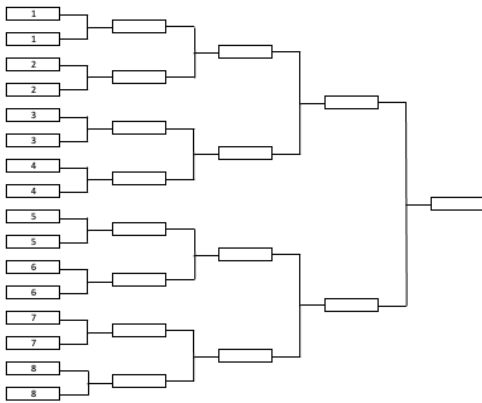


- d) Los jugadores que sin contar con el documento Libertad de Acción y no figuren habilitados por más de un año por otro club, serán consideradas como jugadores libres y no corresponderá el pago de derechos de formación.
- e) Los jugadores que sean cedidos en calidad de préstamo a otro Club, finalizada la fecha del préstamo, podrá ser habilitados nuevamente por su club de origen una vez terminado el campeonato, en caso contrario, quedara libre automáticamente.
- f) En el caso de que un club ANFP pierda su categoría en cualquier circunstancia, los jugadores quedaran automáticamente libres terminado el torneo en disputa.

IV. DESARROLLO DEL TORNEO

ARTÍCULO 6.

1. Primera fase: Los doce (12) clubes de ascenso que tomarán parte del torneo, se sortearán en 6 duplas y jugarán un solo partido, los ganadores clasifican a la segunda fase.
2. Los 6 clubes de ascenso ganadores de la primera fase se unen a los 10 clubes de primera división, se sortean nuevamente para formar 8 duplas las que jugarán un solo partido, los ganadores, de acuerdo a la figura que se muestra a continuación, pasan de a la tercera fecha y así sucesivamente, por clasificación directa de lo ganadores, hasta llegar los dos clubes a la quinta fecha al partido final.



2. Se proclamará Campeón de la Copa Chile 2022 el club que gane el partido final.
3. Definiciones: Si en algún partido resultara empatado en su tiempo reglamentario, este se definirá jugando dos tiempos suplementarios de 3 minutos cada uno. De mantenerse la igualdad, pasará a la etapa siguiente, el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F.A. Board.
4. Si por razones de fuerza mayor no se puede terminar el campeonato en la totalidad de sus partidos y fechas, se resolverá de acuerdo con la evaluación del contexto que llevo a suspender el desarrollo del Torneo.



5. Los clubes están obligados a respetar el protocolo sanitario instruyan las autoridades.
6. El responsable de salud de cada club identificado en el cuaderno de cargos, deberá ser el único responsable de hacer llegar oportunamente la información sanitaria a la ANFP, al correo comisionmedicafutsal@anfpchile.cl.
7. Toda la información sanitaria será de exclusiva responsabilidad del club, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial. Si se descubriese algún vicio en la información proporcionada, el Club perderá los puntos en disputa, los que serán asignados al rival con un resultado de 3 x 0 o mayor si fuese el caso. Además se le descontarán 15 puntos de los que hubiere ganado hasta la fecha o los que gane a futuro si a esa fecha no acumulare 15 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina.

V. REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 7:

1. En los partidos de este campeonato se aplicarán las Reglas de Juego de Futsal FIFA vigentes.
2. Todos los clubes deberán contar con un entrenador:
 - Licencia de Futsal clase A o PRO para clubes de primera y,
 - Licencia de Futsal clase B para clubes de la división de Ascenso.
4. En caso de denuncia, los antecedentes deberán ser puestos en manos de los tribunales de disciplina.
5. En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia que haga que el entrenador o entrenadora no continúe en el cargo, el Club deberá informar por escrito, de inmediato, al Gerente de Futsal de la ANFP, e informar además el nombre de la persona responsable que estará presente a cargo del equipo en los partidos.
6. El Club deberá comunicar en un plazo no mayor a 30 días el nuevo entrenador que cumpla con los requisitos debidamente acreditados.
7. Una hora antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al los árbitros designados, los nombres de a los menos ocho (8), de los cuales tres (3) deben ser Sub 20, y máximo catorce (14) jugadores, los que deberán acreditarse mediante credencial de jugador, cédula de identidad o pasaporte y firmar la planilla de juego.
8. En todos los partidos deberán estar inscritos en la planilla de juego a lo menos tres (3) jugadores sub 20 de nacionalidad chilena y como máximo podrán estar inscritos dos (2) jugadores extranjeros.
9. Cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio del partido, el responsable de cada equipo deberá entregar al delegado de Turno, la planilla de juego con los nombres de hasta catorce (14)



jugadores y cinco (5) integrantes del cuerpo técnico, los que deberán acreditarse mediante credencial ANFP vigente, cédula de identidad o pasaporte. La planilla deberá estar con las firmas del director técnico y capitán del equipo.

10. En caso de que un equipo no concurra con un mínimo de ocho (8) jugadores presentes en el horario de citación del partido, es decir una hora antes del horario programado para el inicio del partido, se esperará un máximo de 10 minutos y se considerará como club no presentado.
11. De no presentarse un club de acuerdo con lo mencionado en el punto anterior, el club rival podrá presentar un reclamo y deberá ser informado por los árbitros y pasado los antecedentes al Tribunal de Disciplina, en caso de ser sancionado, el club perderá los puntos por un marcador de 3 x 0 y se otorgarán al rival.
12. En la planilla de juego los primeros cinco inscritos comenzarán jugando, siendo los restantes considerados como remplazantes o suplentes, además, en la planilla deberá estar claramente identificado el capitán con una letra "c" al costado del nombre.
13. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego, número que deberán conservar durante todo el desarrollo del Torneo.
14. Podrán ingresar a la banca un máximo de 5 miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo y podrán permanecer en ella siempre y cuando estén previamente acreditados en la planilla de juego correspondiente y autorizados por el árbitro.
15. En caso de ausencia del entrenador titular, deberá ser informado por escrito y oportunamente a la organización de la ANFP y el delegado deberá firmar como responsable.
16. Los jugadores sustitutos de la banca deberán permanecer en todo momento con petos de color diferente a las camisetas de los dos equipos.
17. Los jugadores deberán actuar con los uniformes registrados oficialmente en el cuaderno de cargos. El equipo considerado visitante deberá disponer de uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes al del equipo considerado como local. (En caso de no cumplimiento el delegado será informado al Tribunal de Disciplina)
18. Para efectos de cambio de uniforme, será considerado como local el equipo que figure mencionado en primer término en el fixture.
19. El guardameta deberá usar uniforme de colores que lo distingan claramente de los demás jugadores.
20. El guardameta jugador deberá usar una camiseta, igual a la del guardameta conservando el número de la camiseta como jugador.



21. Los jugadores están obligados al uso de **canilleras y zapatillas reglamentarias de Futsal**. El árbitro podrá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
22. El árbitro o delegado de turno deberán velar por la correcta presentación de los jugadores, obligándolos a usar la camiseta dentro del pantalón y las medias arriba, pudiendo amonestar a aquellos que infrinjan esta norma e impedirles el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.
23. Si algún jugador usa una prenda bajo el pantalón, ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.
24. Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que un jugador lleva sobre el objetos que puedan ser peligrosos para el o los demás jugadores, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si el jugador no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
25. Todo jugador expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
26. Los Clubes con sus jugadores deberán formar la Ceremonia de Fair Play antes del inicio de todos los partidos del campeonato.
27. Cada partido será dirigido por una terna arbitral, el tercer árbitro será el cronometrador. Los árbitros son quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros de la ANFP.
28. Si en determinado momento del partido un equipo queda con menos de tres jugadores en cancha, por efectos de expulsiones, el árbitro deberá suspender el partido. El equipo afectado perderá los puntos en disputa por un marcador de 3 x 0, o el resultado real si la diferencia entre ambos es mayor, ganándolos el club rival.
29. En los partidos se podrá disponer de controles preventivos antidopaje, aleatorios y sin previo aviso a los jugadores que participen en el torneo.
30. Los jugadores sustitutos que permanecen en la banca deberán llevar puesto en todo momento los petos correspondientes.
31. Todos los miembros del cuerpo técnico inscritos en la planilla de juego, para sentarse en la banca deberán vestir el buzo o uniforme oficial del Club. El Director Técnico podrá utilizar un vestuario diferente, bajo la condición que sea con zapato o zapatillas, pantalón largo y camisa. El incumplimiento de esta disposición por parte de los jugadores y cuerpo técnico será sancionada con una tarjeta amarilla administrativa para el infractor y por cada reincidencia será suspendido por una fecha.



VI. ESTADIO – PARTIDOS – PROGRAMACIÓN – TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

ARTÍCULO 8

1. Los partidos se desarrollarán en el o los gimnasios que la organización programe.
2. Los gimnasios que los clubes presenten deberán estar acreditados por la organización del campeonato.
3. En el caso de televisación, la elección de los partidos, lugar y horario será facultad exclusiva de la organización de la ANFP.
4. Todas las transmisiones y/o grabaciones, ya sea por canales de televisión de señal abierta, por cable, antena, internet o cualquier otro medio, serán autorizadas exclusiva y expresamente por la ANFP.
5. La publicidad en estáticos de los partidos será determinada y autorizada exclusiva y expresamente por la ANFP.
6. Los jugadores y técnicos de los distintos clubes participantes se comprometen a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa, con el fin de fomentar y promocionar el deporte.
7. Considerando la situación epidemiológica actual del país, se deberá respetar estrictamente las disposiciones de la autoridad sanitaria y los protocolos que para tales efectos instruya oficialmente la ANFP, el incumplimiento será informado y considerado como falta grave.
8. Los clubes que, durante el desarrollo del torneo, en cualquiera de sus fases participen en torneos internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.
9. En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela con ambas competencias, este deberá solicitar autorización por escrito, justificando las razones y adjuntando una propuesta de calendarización para adelantar los partidos que se vean comprometidos con dicho viaje.

ARTÍCULO 9:

1. El día, hora, lugar de programación de cada fecha será determinada por el Gerente de Futsal.
2. Los partidos deberán comenzar puntualmente a la hora señalada, para lo cual los jugadores deberán presentarse en cancha ocho (8) minutos antes para efectuar ceremonia de Fair Play y dar inicio al partido. En caso de incumplimiento a dicha disposición, el técnico del club responsable será informado al Tribunal de Disciplina quien resolverá de acuerdo con el Código de Procedimientos y Penalidades.



VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10: No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

ARTÍCULO 11:

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que sea incluido en un equipo a uno o más jugadores en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la fecha, mediante comunicación escrita, la cual será remitida al Tribunal de Disciplina. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia y las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.
2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación.
3. En caso de ser acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, y los ganará el rival.
4. Además de lo anterior se podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadoras en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados o no registrados. El Directorio, tendrá como plazo máximo hasta antes de la última fecha del campeonato para actuar de oficio.
5. Los clubes que lo requieran y para verificar el cumplimiento de las normas tendrán acceso en todo momento a las planillas de juego.

VIII. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 12:

1. El Tribunal de Disciplina es una entidad autónoma y tiene competencia, salvo en lo que estas Bases le confiere al Directorio de la ANFP, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, público de los clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios.



2. En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal de Disciplina, los jugadores expulsados en la fecha anterior se entenderán como automáticamente inhabilitados para intervenir en tanto no se reúna y resuelva su situación.
3. Los miembros del cuerpo técnico, una vez notificados, no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
4. En el caso que jugadores acumulen 2 tarjetas amarillas, estos deberán cumplir un partido de suspensión inmediatamente al partido siguiente que le corresponda a su equipo jugar.
5. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá cuando lo disponga su Presidente o a petición del Directorio.
6. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Penalidades, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club, procurarse la información sobre las jugadoras y oficiales sancionados por el Tribunal.
7. Para efectos de apelaciones, serán revisados los escritos que presenten nuevos antecedentes y que ameriten reestudiar el caso y que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados.

IX. DE LOS SELECCIONADOS

ARTÍCULO 13:

1. Los clubes deben poner a disposición a los jugadores que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales de Futsal cuando sean convocados. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la reglamentación de selecciones vigente.
2. Los jugadores seleccionados deberán estar a plena disposición de la selección nacional desde el momento que la Federación de Fútbol de Chile comunica las nóminas de buena fe, según las exigencias de CONMEBOL, FIFA o cualquier otra organización internacional.
3. Cuando sean convocados tres (3) o más jugadores seleccionados, el Club podrá de solicitar por escrito a la organización la reprogramación de sus partidos.

X. PREMIACIÓN

ARTÍCULO 14:

1. El club que resulte campeón será premiado con la Copa del Torneo y 30 medallas doradas para jugadores y cuerpo técnico.



-
2. El club que resulte vicecampeón recibirá 30 medallas plateadas para jugadores y cuerpo técnico.